



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS



uca  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 292/2013 Anexo 8

RESOLUCIÓN N° 8/020

Montevideo, 20 de enero de 2020

VISTO: el Llamado N° 1/2013 "Suministro de reactivos para el tamizaje serológico de las enfermedades transmisibles por transfusión", cuya autorización a compra directa fue prorrogada mediante Resolución N° 140/019 de 29 de octubre, con vencimiento final el 31 de enero de 2020.

RESULTANDO: I) que la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) es el único organismo demandante de dichos insumos, habiendo asumido a partir del 1° de enero de 2017 la realización del procedimiento licitatorio.

II) que por nota de fecha 15 de enero, A.S.S.E. solicitó una nueva prórroga por el período de seis meses o hasta que se adjudique el nuevo procedimiento licitatorio N° 4/2019, el cual fue observado durante la intervención del gasto efectuada por parte del Tribunal de Cuentas, encontrándose la referida Administración valorando las observaciones al procedimiento que le fueran realizadas.

CONSIDERANDO: I) que se mantiene la fundamentación realizada en anteriores prórrogas, que surge de las Resoluciones incorporadas como antecedentes, ya que los reactivos en cuestión resultan de vital importancia en el área asistencial de medicina transfusional.

II) que la presente resolución se ampara en lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 147/009, de fecha 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana, a efectos de evitar exponer a A.S.S.E. a eventuales omisiones asistenciales.

III) que ello implicará la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Prorrogar, a partir del 1° de febrero de 2020, la autorización a compra directa efectuada mediante Resolución N° 140/019 de fecha 29 de octubre, referida al Llamado N° 1/2013 "Suministro de reactivos para el tamizaje serológico de las enfermedades transmisibles por transfusión", hasta el 31 de julio de 2020 o hasta la fecha de adjudicación de la Licitación N° 4/2018 de A.S.S.E., lo que ocurra en primer lugar.

- 2º) Aquellos adjudicatarios que no se encuentren en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrán de un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.
- 3º) De no obtenerse la conformidad de los actuales adjudicatarios del Llamado N° 1/2013, dichos insumos podrán adquirirse por procedimientos propios, sin utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 4º) Notificar a las firmas involucradas en el Llamado N° 1/2013.
- 5º) Solicitar a las firmas que acepten la presente autorización a compra directa, la constitución de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder, con vencimiento el 31 de julio de 2020.
- 6º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 7º) Comunicar a A.S.S.E. y al Tribunal de Cuentas.



**Ec. Ignacio Bafico**  
Sub-Director Ejecutivo de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas